



20210170568651

DMSTOCAD

Bogotá, 09-09-2021

Señora

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Carrera 60 No. 63A-52

Bogotá, Colombia

buzoncomunicaciones@sdp.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de registro de ajuste proyecto de inversión identificado con código BPIN 2013000100192.

Respetada secretaria,

En atención a la comunicación radicada en Minciencias con consecutivo No. 20212430437552 del 29 de julio de 2021 mediante el cual se solicita a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de regalías (SGR), el registro de ajuste, relacionado con "(...) Costo de las actividades existentes, aumento o disminución (...) Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Ampliación del horizonte de ejecución del proyecto (...) Valor total del proyecto, aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial aprobado del proyecto (...) Fuentes de financiación, Diferentes a SGR, Aumento hasta el 50% del valor total de la fuente con respecto al valor inicial del proyecto, o disminución de los montos.", se informa lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1. Aprobación del proyecto que se ajusta

Aprobado por el OCAD del Fondo de CTel del SGR, mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 11 del 18 de octubre de 2013, bajo las siguientes condiciones:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	VALORES APROBADOS			
			CTel Bienio 2013-2014	CTel Bienio 2015-2016	COFIN.	TOTAL PROYECTO
2013000100192	DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS EN BOGOTÁ, PARA SU TRANSFERENCIA A LOS SECTORES DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y AFINES BOGOTÁ	Distrito de Bogotá	\$ 3.295.000.000,00	\$ 1.705.000.000,00	\$ 75.000.000,00	\$ 5.075.000.000,00

El OCAD de FCTel del SGR, mediante el mismo acuerdo 11 del 18 de octubre de 2013, en su artículo 3º aprobó vigencias futuras al proyecto así: "(...) autorización de vigencias futuras de ejecución para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en futuros periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras para aquellos proyectos aprobados en su totalidad con cargo al presupuesto del bienio 2013-2014, así mismo como aquellos



aprobados con cargo a presupuestos de bienalidades posteriores (...). Así mismo designó la entidad pública ejecutora y a Bogotá como la instancia encargada de contratar la interventoría.

Como respuesta al radicado No. 20182430480122 y 20182430486502 del 08 y 07 de diciembre de 2018, se realizó registro de la solicitud de ajuste y se informó al OCAD del FCTel, el ajuste relacionado con la “Redistribución del costo de las actividades asociadas a los productos (...)” y “Ampliación en el horizonte de ejecución” como consta en el radicado No. 20181900469111 del 7 de diciembre de 2018 y en el numeral 2.4 del Acta de la sesión del OCAD del FCTel del SGR No. 55 del 13 de febrero de 2019.

Posteriormente, la entidad ejecutora realizó un ajuste relacionado con la “Redistribución del costo de las actividades asociadas a los productos (...)” e “Incremento del valor del proyecto con cargo a fuentes diferentes a las del SGR (...)” correspondiente al 1,60 % con respecto al monto inicial aprobado del proyecto, incorporando una fuente de financiación distinta del SGR como lo es el Distrito de Bogotá, el cual fue informado al OCAD del Fondo de CTel del SGR, en la sesión 77 del 9 de junio de 2020, bajo las siguientes condiciones:

Valor total del proyecto aprobado Acuerdo No. 11 del 18 de octubre de 2013 (en pesos \$).	Valor incrementado con recursos de fuentes distintas al SGR (en pesos).	Valor total del proyecto ajustado (en pesos \$).	Porcentaje de incremento.
\$ 5.075.000.000,00	\$81.433.333,00	\$ 5.156.433.333,00	1,60%

1.2. Estado de ejecución del Proyecto

Conforme a la consulta realizada por esta Secretaría Técnica en el aplicativo GESPROY-SGR dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR, con corte al día 23 de agosto de 2021 se identificó el siguiente estado de ejecución:

ESTADO EJECUCIÓN	AVANCE		SEGUIMIENTO		FECHA CONSULTA EN GESPROY
	FÍSICO	FINANCIERO	SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	INTERVENTORÍA	
Contratado en ejecución	92,85%	92,30%	Edicson Martínez Rodríguez, subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación Jorge González Herrera, profesional Especializado código 222 Grado 27 Leonel Hernando Nieto Bernal, subdirector (E) de Ciencia, Tecnología e Innovación Liliana Pulido Medina, subdirectora de ciencia, tecnología e innovación Nicolás Carrizosa Pulido, subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Sandra Clarissa Vega Chaparro Nelsy Edith Cely Acevedo	23-08-2021

2. SOLICITUD DEL AJUSTE

Revisada la documentación presentada por el Distrito de Bogotá, como entidad ejecutora, mediante comunicación radicada bajo consecutivo No. 20212430437552 del 29 de julio de 2021, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, evidencia que la solicitud de registro en el SUIFP– SGR del trámite presentado obedece a ajustes con viabilidad de



la entidad ejecutora, de conformidad con lo establecido en guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” y se encuentra relacionados con:

- *Actividades y costos*
 - *Costo de las actividades existentes- Aumento o disminución.*
 - *Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto*
- *Valor total del proyecto*
 - *Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto.*
- *Fuentes de financiación del proyecto aprobado*
 - *Diferentes a SGR*
 - *Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión*

Valor total del proyecto aprobado Acuerdo No. 11 de 2013 (en pesos).	Valor primer ajuste aprobado con recursos de fuentes distintas al SGR (en pesos).	Valor del ajuste actual con recursos de fuentes distintas al SGR (en pesos).	Valor total del proyecto ajustado (en pesos \$).	Porcentaje de incremento.	Porcentaje del incremento acumulado.
\$ 5.075.000.000,00	\$81.433.333,00	\$ 39.132.000,00	\$ 5.195.565.333	0,77%	2,37%

2.1 Documentos soporte del ajuste recibido.

Documentos necesarios para el registro en el SUIFP-SGR	Documentos remitidos por la entidad ejecutora Radicado: 20212430437552 del 29 de julio de 2021
a) Concepto de viabilidad del ajuste emitido por el ejecutor del proyecto de inversión.	1. Carta cuyo asunto es: “Concepto de Viabilidad – Ajustes al proyecto con BPIN 2013000100192 ‘Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines’”.
b) Carta de solicitud de acuerdo con lo establecido en el literal a. del numeral 8.3 de la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”	2. Carta cuyo asunto es: “Carta de Solicitud - Justificación Técnica, Financiera y Jurídica de los ajustes al proyecto con BPIN 2013000100192 ‘Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines’. Literal a) del Numeral 8.3 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste – Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos de Inversión”
c) Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión	3. Carta de aceptación del ajuste por parte de la Universidad Nacional de Colombia. 4. Carta de aceptación del ajuste por parte del Distrito de Bogotá.
d) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR.	5. Balance de ejecución física y financiera
e) Documentos soporte a discreción de la entidad ejecutora	6. Resolución número 276 DE 2020 7. Resolución 288 de 2020 8. Resolución número 338 de 2020 9. Presupuesto ajustado en formato Excel 10. Anexo en Excel para registro en el SUIFP-SGR 11. Decreto 354 de 2014



Documentos necesarios para el registro en el SUIFP-SGR	Documentos remitidos por la entidad ejecutora Radicado: 20212430437552 del 29 de julio de 2021
	15. Carta cuyo asunto es: "Remisión Información ajuste al proyecto BPIN 2013000100192 – DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS EN BOGOTÁ, PARA SU TRANSFERENCIA A LOS SECTORES DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y AFINES BOGOTÁ." 16. Resoluciones 1551 de 2014 y 53 de 2020 de la Universidad Nacional de Colombia

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL AJUSTE POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEL CTeI DEL SGR

Se informa que la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de registro de ajuste se realiza de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 13 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, son funciones de la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI: "(...) 6. *Garantizar la custodia y conservación de los documentos en los que conste las decisiones del Órgano Colegiado. (...) 13. Recibir y presentar a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión los asuntos de su competencia (...)*"

Ahora bien, de conformidad con su solicitud, se precisa que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25, ibidem, señala que: "*entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicaran los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías*"

En este sentido, en el Departamento Nacional de Planeación publicó la segunda versión de la guía de "*Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión*", documento se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

Así las cosas, de conformidad con el marco normativo citado, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI, en cumplimiento de los mandatos legales citados, aplicará para las solicitudes de ajustes lo estipulado en la guía de "*Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión*" o los documentos que lo modifiquen o sustituyan.

Por su parte, el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance. Igualmente, la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión señala que:

"Las modificaciones son cambios en las variables del proyecto de inversión que alteran la línea base y que pretenden reencauzar el proyecto ante desviaciones que se estén observando o de las que se prevé que ocurran"

Adicionalmente, es importante precisar que para la ejecución del ajuste que se presenta en esta solicitud, la entidad ejecutora del proyecto debe tener en cuenta lo establecido en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, "*Nota 4*", del punto "*8.2 Proceso general para llevar a cabo un ajuste*", en donde se manifiesta que: "*En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos establecidos en el presente documento.*"

En consecuencia, una vez recibida la documentación que soporta la solicitud del ajuste se observa que esta se encuentra relacionada con las variables:



“Actividades y costos, Costo de las actividades existentes- Aumento o disminución. Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto. Valor total del proyecto - Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto. Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión”, por lo tanto, el concepto de viabilidad del ajuste será emitido por el ejecutor del proyecto.

3.1. Ajuste relacionado con modificación de las variables: Actividades y costos, Costo de las actividades existentes- Aumento o disminución. Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto. Valor total del proyecto - Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto. Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión

Resultado de la revisión realizada el 23 de agosto de 2021	
Documentos necesarios para el registro en el SUIFP-SGR	Cumple con los documentos presentados
a) Concepto de viabilidad del ajuste emitido por el ejecutor del proyecto de inversión.	Cumple
b) Carta de solicitud de acuerdo con lo establecido en el literal a. del numeral 8.3 de la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”	Cumple
c) Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión	Cumple
d) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR.	Cumple
e) Documentos soporte a discreción de la entidad ejecutora	Cumple

3.2. Resultados de la revisión de los documentos remitidos a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, relacionado con la modificación de las variables: Ajuste relacionado con modificación de las variables: Actividades y costos, Costo de las actividades existentes- Aumento o disminución. Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto. Valor total del proyecto - Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto. Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR- Adición hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión

Revisados los documentos de soporte del ajuste presentado por el Distrito de Bogotá, mediante radicado No. 20212430437552 del 29 de julio de 2021, se informa lo siguiente:

a) Concepto de viabilidad del ajuste emitido por el ejecutor del proyecto de inversión

El Distrito de Bogotá remite carta cuyo asunto es: “Concepto de Viabilidad – Ajustes al proyecto con BPIN 2013000100192 ‘Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines’”, suscrita el 31 de mayo de 2021 por María Carolina Durán Peña en calidad de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Nicolás Carrizosa Pulido en calidad de Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación y Nelsy Edith Cely Acevedo como Interventora Técnica, donde se indica:

(...) De acuerdo con el documento de ‘Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión’ en calidad de entidad ejecutora del proyecto BPIN 2013000100192 ‘Desarrollo de competencias tecnológicas en



Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines', me permito indicar que los ajustes que a continuación se exponen son VIABLES, y por tanto solicito a MinCiencias al registro de estos en la plataforma SUIFP-SGR (...).

b) Carta de solicitud de acuerdo con lo establecido en el literal a. del numeral 8.3 de la guía de "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"

El Distrito de Bogotá remite carta cuyo asunto es: "Carta de Solicitud - Justificación Técnica, Financiera y Jurídica de los ajustes al proyecto con BPIN 2013000100192 'Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines'. Literal a) del Numeral 8.3 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste – Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos de Inversión suscrita el 31 de mayo de 2021 por María Carolina Durán Peña en calidad de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Nicolás Carrizosa Pulido en calidad de Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación y Nelsy Edith Cely Acevedo como Interventora Técnica, donde se indica:

(...) en mi calidad de Representante Legal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) me permito allegar el siguiente documento con la finalidad de cumplir el requisito del literal a, del numeral 8.3, Documentos Soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, y que presenta la Carta de solicitud junto con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad y pertinencia de los ajustes que se solicitan, y así MinCiencias realice el registro de estos en la plataforma SUIFP-SFGR.

En el mismo sentido, y de acuerdo con las variables susceptibles de modificación expuestas en la Tabla 8-1 del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", los ajustes se dirigen a las siguientes variables: (...) Costo de las actividades existentes (...) Aumento o disminución (...) Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto (...) Ampliación del horizonte del proyecto. (...) Valor total del proyecto (...) Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto (...) Fuentes de financiación, Diferentes a SGR, Aumento hasta el 50% del valor total de la fuente con respecto al valor inicial del proyecto, o disminución de los montos (...).

Fuentes de financiación aprobadas para el proyecto:

Mediante Acuerdo No. 011 de 18 de octubre 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, ordenó el registro y aprobó la financiación con cargo a los recursos asignados a la ciudad de Bogotá en el FCTel del SGR al proyecto BPIN 2013000100192 "Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines Bogotá", por un valor de CINCO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.075.000.000) (...).

En abril de 2020 la SDDE incorpora un aporte en efectivo por valor de \$81.433.333 para cubrir los gastos de la interventoría técnica durante la primera prórroga del proyecto, que extendió su horizonte de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. Este ajuste fue informado a la Secretaría Técnica del OCAD mediante oficios con radicados No. 20202430068782 de marzo 04 de 2020 y 20204020145832 de mayo 18 de 2020; a lo cual Minciencias informa a la SDDE, mediante oficio con radicado No. 20200170198211 del 28 de mayo de 2020, que se registrará el ajuste en la plataforma SUIFP. Lo cual quedó consignado en el Acta No. 77 del 9 de junio de 2020. Así las cosas, el valor total actual del proyecto es de \$ 5.156.433.333 (...).

Ahora bien, con el ajuste objeto de la presente carta de solicitud, se incrementa la contrapartida de la SDDE, en \$39.132.000,00, con recursos en efectivo (...). Por lo cual el valor total del proyecto definitivos quedaría de (...) \$ 5.195.565.333



1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Debido a la crisis en salud que viene enfrentando el país por causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19; el pasado mes de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decretó la medida de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 457 del 22 marzo de 2020), situación que llevó a plantear estrategias que permitieran dar continuidad a la ejecución del proyecto y cumplimiento a la cuarentena obligatoria; entre ellas se encuentran: detener las actividades experimentales y concentrar al equipo de trabajo en la elaboración de los protocolos, procedimientos y, en general, en la documentación requerida para la implementación de la Resolución 3619 de 2013 (Certificación Buenas Prácticas de Laboratorio) y la norma ISO 17025:2017 (Acreditación); realizar las actividades de capacitación a empresarios en modalidad virtual, y todas aquellas que se pudieran desarrollar mediante trabajo en casa.

1.1. Situaciones que impactaron la ejecución del proyecto como consecuencia de la situación de aislamiento preventivo obligatorio

a. Cierre del espacio físico donde se ejecuta el proyecto (campus de la Universidad Nacional de Colombia – UNAL Sede Bogotá)

La UNAL adopta la normatividad decretada por los gobiernos Nacional y Distrital; y expide normas internas para su cumplimiento (...)

A 31 de agosto de 2020, y teniendo en cuenta la planeación antes del inicio de la pandemia, se evidencia que la ejecución de las actividades experimentales A18: Validación de ensayos y A19: Presentación ante entes de acreditación, presentan retrasos en su ejecución, las cuales se encuentran relacionadas con la validación de técnicas analíticas, tanto para el proceso de certificación en Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) como para el proceso de implementación de la norma de acreditación, la validación de sistemas procesadores de datos y la participación en el programa de ensayos de aptitud requeridos para la acreditación.(...)

(...) la fecha de finalización de la última actividad para consolidar el expediente de acreditación es junio de 2021. A la fecha, esta actividad se encuentra en 75% de avance físico.

Por lo anterior se concluye que el proyecto no pudo ser finalizado en diciembre de 2020 y se requiere la ampliación del horizonte de tiempo hasta el año 2021. Lo cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020. La ampliación del horizonte se registra en el anexo 9. Guía de Trámites (...)

b. Suspensión de trámites por parte del Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

La finalización del producto MGA Desarrollo del programa para acreditación ante entes reguladores y obtención de certificaciones para los ensayos realizados más frecuentemente o de mayor demanda, depende del Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, toda vez que son ellos quienes expiden las certificaciones del laboratorio y de los ensayos, respectivamente.

El 3 de abril de 2020, el INVIMA expide la Resolución No. 2020012926 de 2020, donde adoptó medidas administrativas transitorias en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19 y suspenden los trámites no relacionados con la pandemia. Esta medida es levantada el 23 de junio de 2020 mediante Resolución No. 2020020185.

El probable represamiento en la atención de solicitudes se constituyó en un retraso para el proyecto toda vez que el requerimiento de certificación se atenderá en el mes de junio del 2021 por parte del INVIMA.



1.2. Aumento o disminución del costo de las actividades existentes.

En razón a lo expuesto en el numeral 1.1, y como fue informado a través de los radicados No. 20204020350452 del 4 de diciembre de 2020 y radicado No. 20212430035322 del 10 de febrero, el proyecto BPIN 2013000100192 presenta un retraso en el desarrollo de sus actividades de tipo experimental por lo que fue imposible finalizar su ejecución de conformidad en el tiempo previsto (diciembre de 2020); **Y SE HACE NECESARIA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DE TIEMPO DEL PROYECTO HASTA EL AÑO 2021.**

Como consecuencia de la ampliación de horizonte de tiempo, se hace necesario el cambio de valor en el costo de algunas de las actividades MGA para cubrir los costos asociados al talento humano y la administración durante el tiempo adicional.

El ajuste afecta cinco (5) de las veintiún (21) actividades MGA, sin que esto afecte su alcance y calidad.

Las actividades involucradas en el aumento o disminución de costos son las siguientes:

A 9: Inventario de equipos existentes y listado de equipos a adquirir para la prestación de servicios.

A 12: Capacitación de analistas y personal de apoyo para ensayos.

A 17: Programa de aseguramiento de la calidad.

A 18: Validación de ensayos.

A 21: Realizar Interventoría Técnica.

Como se mencionó en el numeral anterior, las actividades que se retrasaron por la dinámica adoptada por motivo de la pandemia COVID 19 son las A17 y A18, que implican un componente de trabajo experimental casi en su totalidad.

Para la actividad A18 se hizo necesario aumentar su costo, pasando de \$244.320.146,40 a \$375.531.871,40 (aumenta en \$131.211.725); para cubrir los costos de Talento Humano y Administración. Estos recursos están disponibles de las actividades A9, A12 y A17, de la siguiente manera:

- Producto de un ajuste anterior, se habían incorporado unos recursos a la actividad A9, con el fin de adquirir un módulo complementario para el software de gestión de laboratorios, pero en vista del requerimiento de talento humano y administración requerido para dar cumplimiento a la actividad A18, se decide no adquirir el módulo; de esta manera se libera recurso por valor de \$75.296.200,29, cambiando el costo de la actividad A9 de \$2.402.165.684,13 a \$2.326.869.483,84.
- En el marco de las actividades A 12 y A17, se deben ejecutar capacitaciones a empresarios, relacionadas con las técnicas analíticas implementadas en el laboratorio con las nuevas tecnologías adquiridas en el marco del proyecto; y con temas relacionados con la innovación y desarrollo de nuevos productos; así como la divulgación de resultados del proyecto. Una vez estudiado y avalado por la SDDE y la interventoría técnica, se decide realizar estas actividades en modalidad virtual sin disminuir la calidad de los cursos ni la cantidad de beneficiarios a capacitar. Por esta razón se tiene la disponibilidad de \$40.000.000,71 de la actividad A12 y de \$15.915.524,00 para el caso de la actividad A17; recurso que había sido estimado para cubrir los gastos de logística y materiales de los cursos y las divulgaciones.



Para el caso de la actividad A21, se aumenta el valor de \$389.753.333 a \$428.885.333 (aumenta en \$39.132.000), debido a la necesidad de seguimiento por parte de la interventoría a todas las actividades técnicas del proyecto durante el nuevo horizonte de tiempo planteado. Estos recursos provienen del aumento de contrapartida de la SDDE.

1.3. Valor total del proyecto

(...) la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), desde el inicio de ejecución del proyecto, la SDDE cuenta con una interventoría técnica con experiencia y conocimiento idóneo con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la calidad de la totalidad de las actividades y los productos entregables definidos para el proyecto en el documento técnico de soporte al momento de la aprobación de este.

Por lo anterior, y debido a la ampliación del horizonte de tiempo del proyecto, es necesario el aumento en el valor total del proyecto, por medio de la contrapartida con recursos propios de la SDDE, para cubrir los costos por concepto de interventoría técnica. En consecuencia, el valor total del proyecto aumenta y este recurso se contabiliza como contrapartida de la Entidad ejecutora.

1.4. Fuentes de financiación del proyecto aprobado - Diferentes a SGR

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como entidad ejecutora del proyecto (...) considera necesario y pertinente aumentar sus aportes en efectivo para asegurar la continuidad de la interventoría en virtud de la ampliación del horizonte de tiempo del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...) la afectación financiera sobre las variables, ocasionadas por lo descrito en el numeral 2, generan cambios en los rubros de presupuesto y en el costo de las actividades MGA, que permiten cumplir con la ejecución del proyecto y cubrir los costos de talento humano y administración hasta junio de 2021, fecha de finalización del proyecto (...)

2.1. Impacto en los rubros del presupuesto

En cuanto al costo de servicios del equipo humano del proyecto, personal técnico y administrativo para el tiempo de prórroga, se requiere de un total de \$131.211.725,00, por lo cual la redistribución en los rubros del presupuesto se ajusta (...)

2.1.1. Rubro de Equipos y Software

(...) El rubro “Equipos y Software” sufre una disminución en los recursos SGR, por valor de **\$75.296.200,29** por lo cual el total del rubro se modifica de **\$1.978.869.445,29** a **\$ 1.903.573.245,00**, como también se puede observar en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.

Los recursos SGR que se trasladan del rubro de “Equipos y Software” se destinan a los rubros de “Talento Humano” (\$ 35.681.200,29), y “Administrativos” (\$39.615.000,00).

2.1.2. Capacitación y participación en eventos

(...) se libera recurso de la actividad A12 del rubro “Capacitación y participación en eventos” por valor de **\$40.000.000,71** dado que las actividades de capacitación a los empresarios se replantearon; pasando de ejecución en modalidad presencial, con los gastos que ello implica, a modalidad 100% virtual, sin afectar la calidad de las capacitaciones, ni la cantidad de beneficiarios impactados por el proyecto. Como efecto de lo



anterior, el total del rubro disminuye de **\$133.284.154,71** a **\$93.284.154,00**, como se puede observar en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.

Los recursos SGR por valor de \$40.000.000,71 que se trasladan del rubro de “**Capacitación y participación en eventos**” se destinan al rubro de “**Talento Humano**”.

2.1.3. Servicios Tecnológicos y pruebas

(...) Para el caso del rubro “**Servicios Tecnológicos y Pruebas**” éste disminuye en los recursos SGR, por valor de **\$5.915.524,00** por lo cual el total del rubro pasa de **\$476.000.000,00** a **\$470.084.476,00**, como se observa en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”. Lo anterior, debido a la decisión de adoptar la modalidad virtual para los cursos de capacitación a empresarios.

Los recursos SGR que se trasladan del rubro de “**Servicios Tecnológicos y Pruebas**” se destinan al rubro de “**Talento Humano**”.

2.1.4. Protección de conocimiento y divulgación

(...) El rubro “**Protección de conocimiento y divulgación**” tiene una disminución en los recursos SGR, por valor de **\$10.000.000,00**. Este ajuste se logra dado que las actividades de divulgación de resultados del proyecto con los empresarios, se realiza en modalidad virtual y se omiten todos los gastos asociados, por lo cual, el total del rubro cambia de \$46.640.000,00 a \$31.640.000,00, como se muestra en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.

Los recursos SGR que se trasladan del rubro de “**Servicios Tecnológicos y Pruebas**” se destinan al rubro de “**Talento Humano**”.

2.1.5. Rubro de talento humano

(...) Dada la ampliación de horizonte para el proyecto, y las razones ya expuestas, el rubro “**Talento Humano**” tiene un aumento en los recursos SGR, por valor de **\$91.596.725,00** por lo cual el total del rubro aumenta de **\$780.720.000,00** a **\$872.316.725,00**, como también se puede observar en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.

Los recursos SGR que ingresan al rubro de “**Talento Humano**” provienen de los rubros de “**Equipos y Software**” (\$35.681.200,29), “**Capacitación y participación en eventos**” (\$40.000.000,71), “**Servicios tecnológicos y pruebas**” (\$5.915.524,00), y “**Protección de conocimiento y divulgación**” (\$10.000.000,00).

2.1.6. Administrativos

Dada la ampliación de horizonte para el proyecto, y las razones ya expuestas, el rubro “**Administrativos**” en los recursos SGR, por valor de **\$39.615.000,00** por lo cual el total del rubro se modifica de **\$531.000.000,00** a **\$570.615.000,00**, como también se puede observar en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.

Los recursos SGR que ingresan al rubro de “**Administrativos**” provienen del rubro de “**Equipos y Software**”.

2.1.7. Interventoría

(...) El rubro “**Interventoría**” tiene un aumento en los recursos de contrapartida por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) por valor de **\$39.132.000,00** por lo cual el total del rubro pasa de **\$389.753.333,00** a **\$428.885.333,00**, como se puede observar en el archivo Excel adjunto “Presupuesto”.



Los recursos NO SGR que ingresan al rubro de “Interventoría” son incorporación de contrapartida desde la SDDE, entidad ejecutora del proyecto. Por esta razón, el valor total del presupuesto del proyecto aumenta en \$39.132.000,00, pasando de \$5.156.433.333,00 a \$5.195.565.333,00.

2.2. Impacto en las actividades MGA del proyecto

2.2.1. Actividad A9: Inventario de equipos existentes y listado de equipos a adquirir para la prestación de servicios

(...) Dada la ampliación de horizonte de ejecución, es necesario destinar recursos por valor de \$75.296.200,29 a la actividad **A18: Validación de ensayos**, para cubrir gastos de talento humano y la administración para culminar las actividades del proyecto durante el tiempo de la ampliación. Estos recursos se encuentran disponibles dado que se tomó la decisión de no adquirir un módulo complementario para el sistema de gestión de laboratorios, lo cual no implica, de ningún modo, disminuir el alcance del objetivo propuesto para la actividad A9.

2.2.2. Actividad A12: Capacitación de analistas y personal de apoyo para ensayos

(...) Una vez estudiado y avalado por la SDDE y la interventoría técnica, se decide realizar las capacitaciones y las reuniones de divulgación de los resultados del proyecto en modalidad virtual sin disminuir la calidad de los cursos ni la cantidad de beneficiarios a capacitar. Con esta decisión automáticamente se logra una disponibilidad de \$15.915.524 en la actividad **A12: Capacitación de analistas y personal de apoyo para ensayos**, dado que se suprimirán los gastos por concepto de alquiler de auditorio, servicio de equipos audiovisuales, refrigerios, y materiales; por lo cual, este valor puede ser trasladado a la actividad **A18: Validación de ensayos**.

2.2.3. Actividad A17: Programa de aseguramiento de la calidad

(...) Esta actividad cuenta dentro de su cronograma de ejecución con capacitaciones relacionadas con las técnicas analíticas implementadas en el laboratorio con las nuevas tecnologías adquiridas en el marco del proyecto; y con temas relacionados con la innovación y desarrollo de nuevos productos; así como la divulgación de resultados del proyecto. Como se describió en el numeral anterior, una vez estudiado y avalado por la SDDE y la interventoría técnica, se decide realizar estas actividades en modalidad virtual sin disminuir su calidad, ni la cantidad de beneficiarios a capacitar. Esta decisión permite una disponibilidad de recursos en la actividad **A17: Programa de aseguramiento de la calidad**. Los cuales son destinados a la actividad A18.

2.2.4. A18: Validación de ensayos

(...) Provenientes de las actividades A9, A12 y A17 se trasladan \$131.211.725 a la actividad **A 18: Validación de ensayos** para cubrir los costos asociados al talento humano y la administración del proyecto, durante el tiempo proyectado para finalizar esta actividad y el proyecto.

2.2.5. A21: Realizar interventoría técnica

(...) Debido a la evidente necesidad de realizar la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto, es imperante incorporar recursos a la actividad de A21: Realizar interventoría técnica toda vez que se debe efectuar esta actividad para todos los entregables del proyecto; por lo anterior, con recursos de contrapartida, la SDDE incorpora un total de \$39.132.000 para su desarrollo hasta la finalización del proyecto (...).



2.3. Valor total del proyecto.

Debido a la incorporación de recursos de contrapartida por parte de la SDDE por valor de \$39.132.000 en los recursos de proyecto para cubrir los costos de la actividad MGA de interventoría, el valor total del proyecto aumenta **en 0,77% de los recursos totales del proyecto inicialmente aprobado.**

El ajuste por incorporación de recursos en la contrapartida de la SDDE **no supera el 50% del valor total inicial aprobado por el OCAD.** (...)

2.4. Fuentes de financiación del proyecto aprobado – Diferentes a SGR

Por efecto de la ampliación del horizonte de tiempo del proyecto, la fuente de financiación Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realiza un aporte total de \$39.132.000 para cubrir los costos de la actividad 21 Realizar interventoría técnica. (...)

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

(...) el ajuste aquí expuesto que se encuentra relacionado con las siguientes variables: i) Actividades y costos – Costo de las actividades Existentes – Aumento o disminución, ii) Actividades y costos – Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto – Ampliación del horizonte del proyecto², iii) Fuentes de financiación-Diferentes al del SGR-Aumento hasta el 50% del valor total de la fuente con respecto al valor inicial del proyecto, o disminución de los montos-Diferentes al del SGR “ y por consiguiente, iv) Valor total del proyecto - Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto.”, es procedente por cuanto se encuentra dentro de las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable según lo dispuesto en los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020.(...)

c) Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión

El distrito de Bogotá remite carta suscrita el 2 de junio de 2021 por Giovanni Garavito Cárdenas en calidad de delegado contractual de la Universidad Nacional de Colombia en la que se indica:

*“(...) me permito indicar que, dando respuesta al requisito del literal b, del numeral 8.3, Documentos Soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, **ACEPTO** los ajustes al proyecto de inversión, BPIN 2013000100192 (...)”*

Por otra parte, el distrito de Bogotá, remite carta suscrita el 31 de mayo de 2021 por María Carolina Durán Peña en calidad de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en la que se indica:

*“(...) me permito indicar que dando respuesta al requisito del literal b, del numeral 8.3, Documentos Soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, **ACEPTO** los ajustes al proyecto de inversión, BPIN 2013000100192 (...)”*

d) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR



El distrito de Bogotá remite carta suscrita el 31 de mayo de 2021 por Nicolas Carrizosa Pulido en calidad de supervisor y Nelsy Edith Cely Acevedo en calidad de interventora, ambos del proyecto en la que se indica:

(...) Al 31 de mayo de 2021, en Gesproy 3.0, el proyecto se encuentra en estado CONTRATADO EN EJECUCIÓN, con 89,31% de ejecución física y 92% de ejecución financiera (...)

e) Documentos soporte a discreción de la entidad ejecutora

El distrito de Bogotá remite los siguientes documentos de soporte a la solicitud de registro de ajuste:

- Resolución 276 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas temporales para la atención y el acceso al público y comunidad universitaria en los campus y sedes de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de minimizar los riesgos de transmisión del COVID – 19 y proteger la vida e integridad de la comunidad universitaria"
- Resolución 288 de 2020 ""Por la cual se reanudan los términos de las actuaciones administrativas y se suspenden en algunas actuaciones administrativas y actividades académicas para el Nivel Nacional y las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, La Paz y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional"
- Resolución 338 de 2020 "Por la cual se adoptan la política y sus líneas para aportar a la prevención y mitigación del Covid-19 en la comunidad universitaria y el protocolo para retorno a algunas actividades presenciales en los campus e instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia"
- Presupuesto ajustado en formato Excel del proyecto BPIN 2013000100192
- Anexo guía de cambio en las actividades para registro en el SUIFP-SGR
- Decreto 354 de 2014 ""Por medio del cual se delega en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la ejecución del proyecto "Desarrollo de competencias tecnológicas en Bogotá, para su transferencia a los sectores de medicamentos, cosméticos y afines", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías"
- Resolución 1551 de 2014, de la Universidad Nacional de Colombia, "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia", donde se indica:

PARTE II. CONVENIOS. Para el desarrollo de sus fines y garantizar el cumplimiento de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; nacionales o extranjeras, en los que se adquieran compromisos recíprocos de cooperación, e intenciones generales o específicas.
Artículo 4. Delegaciones 5. Se delega en los Decanos de Facultad la competencia para:
a. Suscribir convenios marco o específicos con personas naturales o jurídicas nacionales para el ejercicio de actividades propias de su facultad y/o unidades académicas básicas.
b. Suscribir convenios marco o específicos con personas nacionales, naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado o mixtas, cuyo objeto esté relacionado en el capítulo IX del presente Manual, para el ejercicio de actividades propias de su facultad y/o unidades académicas básicas.

- Resolución 53 de 2020 de la Universidad Nacional de Colombia, "Por la cual se nombran Decanos y Decanas de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2020 – 2022"



4. CONCLUSIONES.

Conforme a la revisión, se informa que la solicitud presentada cumple con la totalidad de los requisitos dispuestos en la guía de “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación”, en consecuencia, es procedente realizar el registro de la solicitud en el Banco de programas y proyectos SUIFP-SGR.

Por último es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 2056 de 2020, “Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos de inversión que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar”.

Estaremos atentos a resolver las inquietudes que surjan por parte de la entidad ejecutora a partir de la presente comunicación, para ello podrá enviar su solicitud al correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

Cordialmente,

NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

Elaboró: Carlos Andrés Caho Rodríguez - Sandra Moreno Ruiz / Contratistas / ST del FCTel del SGR
Revisó: Diego Bernal/ Contratista/ ST del OCAD del FCTel del SGR
Revisó: Andrés Antonio Fernández / Contratista/ ST del OCAD del FCTel del SGR

Copia: Angélica María Areiza Segura / Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, aareiza@sdp.gov.co
Luisa Fernanda Blandón / Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, lblandon@desarrolloeconomico.gov.co
Proyecto regalías convenio 216 / Universidad Nacional de Colombia, proiectebo_fcbog@unal.edu.co
Gloria Amparo Velasco / Universidad Nacional de Colombia, gavelascoc@gmail.com
Nelsy Edith Cely Acevedo / Universidad Nacional de Colombia, nelsyproyectos@gmail.com
Nicolas Carrizosa Pulido / Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, ncarrizosa@desarrolloeconomico.gov.co
Jhon Manuel Parra Mora / Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, jparra@sdp.gov.co